

ORDENANZA N° 5.000

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.193, el que quedará redactado de la siguiente forma : “**ARTICULO 1°.-** Denomínase Paseo Peatonal Niño Jesús Alcalde a la peatonal ubicada en calles Buenos Aires y 25 de Mayo, entre San Nicolás de Bari (O) y Bazán y Bustos.-”.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por la Concejala Viviana LUNA.-

g.d.